



PLAN DE IGUALDAD



CONCEPTO/REGULACIÓN

Obligación introducida en la LO 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para las empresas de más de 250 trabajadores.

Real Decreto 6/2019, de 1 de marzo, modifica esta ley y amplía su ámbito de aplicación a empresas de + de 50 trabajadores.



NOVEDAD

La extensión a empresas de más de 50 trabajadores



IMPERATIVO

Depende tamaño de la empresa; DT 12ª; LO 3/2007



PLAZO DE CUMPLIMIENTO

<50 TRABAJADORES	_____	No obligatorio
50-100	_____	Desde el 7 de marzo del 2022
101-150	_____	Desde el 7 de marzo del 2021
151-250	_____	Desde el 7 de marzo del 2020
>250	_____	Ya existía la obligación

Infracción grave

Infracción grave sancionable con **multa** entre 620 euros y 6.250 euros

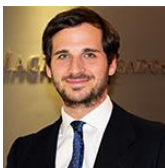


INCUMPLIMIENTO

Riesgo **reputacional**

Posibles **acciones judiciales** individuales o colectivas

NUESTRO EQUIPO



Manuel Fdez. Fontecha | mff@cecamagan.com
Socio del área Laboral. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas y experto en el área de Derecho Laboral y Seguridad Social, así como en sistemas de previsión social complementaria, donde asesora tanto a empresas nacionales como multinacionales. Anteriormente desarrolló su carrera profesional en EY y Garrigues. Es profesor en IE Law School y en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).



Blanca Mercado | bmercado@cecamagan.com
Directora en el área laboral. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y LLM por el ICAM. Extensa trayectoria participando en el asesoramiento y fidelización de los clientes de referencia del área laboral, siendo experta en litigación y procesos colectivos. Hasta el año 2017 ha sido la Responsable del Departamento de Laboral nuestra oficina de Barcelona.